



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2019- MPH

Caraz, **25 FEB. 2019**

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2017-MPHy, de fecha 28 de octubre de 2018, Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2018-MPHy, de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 030-2019-MPHy/06.31, de fecha 14 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Atr. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Número 27972, “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “c) *Compensación por Tiempo de Servicios*: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”.

Que, el inc. d) Del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “*Son derechos de los servidores públicos de carrera*: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”.

Que, Artículo 104º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2017-MPHy, se resuelve DESIGNAR a la Sra. MORALES AGUAS NEI SONIA, como JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2018-MPHy, se resuelve DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Sra. MORALES AGUAS NEI SONIA, como JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través del Informe N° 036-2019-MPHy/06.31, de fecha 15 de enero de 2019, efectúa la liquidación correspondiente por concepto de *vacaciones truncas* a favor de la Sra. MORALES AGUAS NEI SONIA, por un monto ascendente a la suma de S/.1,638.79 (Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 79/100 soles); y en relación a la *Compensación por Tiempo de Servicios* según lo establecido el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, esta se otorga al personal nombrado; en consecuencia no sería factible el reconocimiento de dicho beneficio.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABONAR a la Sra. MORALES AGUAS NEI SONIA, ex servidora de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suma de S/.1,638.79 (Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 79/100 soles) por concepto de *vacaciones truncas*, monto neto a percibir según el cálculo y los descuentos de ley efectuados por la Gerencia de Administración y Finanzas; tal y como se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MORALES AGUAS NEI SONIA
CARGO DESEMPEÑADO	: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FECHA DE INGRESO Y CESE	: 25 DE OCTUBRE DE 2017 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
REMUNERACION TOTAL	: S/.1,590.00 NIVEL: SPE AUTOGEN
BACACIONES GOZADAS	: 00 DIAS
IMPORTE TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS	: S/.1,881.50
DESCUENTOS D.L 25897- AFP - INTEGRA	: S/.242.71
APORTACIONES DEL EMPLEADOR	: S/.169.34





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

NETO A PAGAR

: S/1,638.79

ARTÍCULO 2°.- PONER, la presente Resolución en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines según ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

